



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL - COMPLEMENTARIA A LA CONSTITUIDA EN LA ENTIDAD EN EL AÑO 2020 - PARA LA COBERTURA TOTAL DE UN MÁXIMO DE 50 PUESTOS DE TRABAJO DE TITULADO SUPERIOR EN LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)

Al amparo de lo previsto en los apartados Cuatro y Seis del artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que establece que se podrá obtener autorización para proceder a la contratación temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y de conformidad con lo establecido en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de fecha 17 de noviembre de 2010, esta Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (en adelante SEPI) acuerda la convocatoria de procesos selectivos en las unidades directivas que más adelante se detallan, para **la creación de una bolsa de empleo temporal, complementaria a la constituida en la entidad en el año 2020**, para la cobertura total de un máximo de 50 puestos de trabajo de titulado superior, como personal laboral temporal, con contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo completo, en virtud de lo previsto en el artículo 15.1.a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El pasado 11 de agosto de 2020, SEPI obtuvo autorización para proceder a la creación de una bolsa de empleo temporal para la cobertura de un máximo de 50 puestos de trabajo de titulado superior, con la finalidad de reforzar la atención de las necesidades que se derivaran de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, que prevé la creación del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, que será gestionado, a través de SEPI, por el Consejo Gestor, órgano colegiado interministerial adscrito al Ministerio de Hacienda a través de la Subsecretaría de Hacienda.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 21 de julio de 2020, aprobó un Acuerdo por el que se establece el funcionamiento del citado Fondo, determinando las condiciones aplicables y los requisitos a cumplir en las operaciones de apoyo público temporal que el Fondo contempla.

La convocatoria se publicó el pasado 19 de agosto en la web de SEPI y la página www.administración.gob.es y el proceso selectivo finalizó el 17 de noviembre de 2020, con la publicación de un listado definitivo de candidatos con las puntuaciones totales obtenidas, en orden de mayor a menor, para cada una de los 15 perfiles previstos en la bases de la convocatoria. Esta prelación ha sido la que ha utilizado la Entidad para determinar el orden de contratación, en cada perfil, en función de las necesidades que ha ido precisando SEPI a lo largo de los últimos meses.

En la actualidad, tras realizar SEPI dos llamamientos ofreciendo puestos de trabajo a varios de los aspirantes que conformaban cada una de las listas definitivas, se ha producido la circunstancia de que se han agotado, o están a punto de hacerlo, las candidaturas disponibles en algunos de los perfiles convocados, bien porque se ha producido la contratación de los candidatos en otros perfiles a los que también concurrían, bien porque los mismos han rechazado las plazas ofertadas por la entidad.

Por los motivos expuestos, SEPI no va a disponer de candidaturas suficientes para atender las necesidades que se puedan originar en las Direcciones de Gestión Financiera, Planificación y Control, Auditoría Interna y Pool de Participadas, por lo que resulta imprescindible acometer este nuevo proceso selectivo que permita complementar las bolsas de trabajo creadas en las resoluciones publicadas por la entidad el pasado 17 de noviembre de 2020, sin conculcar los derechos de las personas que participaron en la primera convocatoria.

La vigencia de la bolsa será hasta el 30 de septiembre de 2021, atendiendo a lo previsto en los apartados 3 y 37 de la Comunicación de la Comisión Europea (2020/C 340 I/01), de 13 de octubre, por la que, en el aspecto que ahora interesa destacar, se prorrogan hasta la precitada fecha las medidas de recapitalización contenidas en la sección 3.11 del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19, con la única excepción de lo previsto en el último párrafo de la base 0.

Esta convocatoria de plazas de contratación temporal se realiza por el sistema de acceso libre.

La presente convocatoria se atiene a los principios de igualdad, mérito y capacidad y, asimismo, tiene en cuenta el de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES

0.- BOLSA DE TRABAJO:

Dado que, en la actualidad, se está tramitando un elevado número de operaciones con cargo al Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas y que se han agotado, o están a punto de hacerlo, las candidaturas disponibles en algunos de los perfiles convocados en la bolsa de empleo temporal, creada por SEPI en el año 2020, resulta imprescindible realizar una nueva convocatoria complementaria para atender las necesidades de contratación que pudieran plantearse.

Esta bolsa complementaria se organizará en función de los perfiles que figuran en la base 1 de la presente convocatoria, y podrán acceder todas las personas candidatas que hayan superado la fase de concurso y obtenido, en la fase de entrevista, la puntuación mínima que se fija en el Anexo II de estas bases, para el perfil en concreto al que hayan presentado su solicitud.

Todas las personas candidatas que formen parte de la bolsa de trabajo complementaria, en los términos de esta convocatoria, podrán ser contratadas por SEPI, si se acredita la necesidad derivada de las obligaciones asumidas con motivo de la creación del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, sin que pueda superarse el número máximo de 50 contrataciones previsto en la convocatoria inicial, y atendiendo a los requerimientos que se detallan para cada uno de los perfiles convocados en estas bases.

0.1.- Procedimiento de cobertura:

Al tener esta convocatoria naturaleza de complementaria a la publicada el pasado 19 de agosto de 2020, las plazas vacantes que se estime necesario contratar en cada uno de los perfiles convocados se cubrirán, en primer lugar, con los aspirantes que, no habiendo formalizado contrato con SEPI en relación con otro perfil previsto en la misma convocatoria, se encuentren recogidos en las resoluciones con los listados definitivos publicadas por SEPI el pasado 17 de noviembre de 2020. Únicamente en el caso de que se hubieran agotado las candidaturas para un determinado perfil, SEPI podrá recurrir a la bolsa complementaria, en los términos previstos en estas bases.

Cuando se estime necesario cubrir un puesto de trabajo de uno de los perfiles convocados, SEPI propondrá la incorporación a la persona que disponga de la mayor puntuación, en la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de entrevista, del perfil al que haya presentado su candidatura, atendiendo a los listados definitivos publicados por los órganos de selección, a que hace referencia la base 6.2.4. SEPI no ofertará la plaza vacante a aquellas personas, con contrato en vigor, que previamente hayan sido contratadas para otro perfil.

A estos efectos, la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de SEPI contactará con el aspirante, que dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para aceptar o rechazar el puesto de trabajo ofertado.

Si la persona seleccionada rechazara el puesto de trabajo o no contestara en el plazo indicado en el párrafo anterior, SEPI lo ofertará, por orden de las puntuaciones obtenidas en los listados definitivos, al siguiente candidato de la bolsa creada para ese perfil profesional, según lo previsto en el párrafo primero de este apartado 0.1. Así se actuará, sucesivamente, hasta que se produzca la cobertura de la vacante. Si se agotaran todas las candidaturas en ambas bolsas, incluido el supuesto previsto en el penúltimo párrafo de la base 6.2.2 y el puesto siguiera vacante, se podrá ofrecer de nuevo a los candidatos que inicialmente lo hayan rechazado, siguiendo el orden de prelación de las resoluciones previstas en la base 6.2.4.

Excepcionalmente, también se permitirá a SEPI recurrir a esta bolsa complementaria, una vez vencido el plazo previsto del 30 de septiembre de 2021, en el caso de que, no habiéndose iniciado un nuevo procedimiento selectivo en SEPI de naturaleza homogénea, alguna de las personas que hayan sido contratadas causara baja antes de la finalización de la obra o servicio, o no superara el periodo de prueba previsto en la base 3. En este supuesto, SEPI podrá recurrir al siguiente candidato de la bolsa que se haya creado para ese perfil, siguiéndose el orden de prelación establecido anteriormente.

1.- PERFILES CONVOCADOS

Se convocan procesos selectivos para atender a la cobertura de los siguientes perfiles:

A.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

A.1 Descripción del perfil:

- Dirección de destino: Dirección de Gestión Financiera
- Grupo Profesional Titulados- Titulado Superior del grado funcional cualificado
- Retribución asignada: 34.000 euros brutos anuales de retribución fija + hasta un 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- El servicio se prestará en Madrid.

A.2 Actividad principal a desarrollar y funciones

- Análisis de estados financieros, valoración con soporte de ratios.
- Análisis y valoración de un plan de viabilidad centrado en el plan financiero proyectado en el mismo.
- Análisis y valoración de riesgos financieros (tipo de interés, tipo de cambio, crédito...)
- Análisis y valoración de la estructura de la deuda con análisis por instrumentos financieros, derivados y garantías asociadas a los mismos.
- Realización de informes financieros y reporting.
- Desarrollo de cuadros Excel soporte del análisis financiero realizado.
- Interpretación de legislación y términos contractuales de la documentación financiera.

A.3 Cualificación de los candidatos

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Ciencias Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, u otras titulaciones universitarias que sean equivalentes, a juicio del órgano de selección atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Experiencia de 4 años, dentro de los últimos 6 anteriores a la publicación de esta convocatoria, en funciones similares a las asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo I de estas bases.
3. Se valorará aportar un Máster MBA u otra titulación oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida, relacionados con el perfil del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo I.
4. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito. Se valorará atendiendo a los criterios fijados en el Anexo I.

B-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

B.1 Descripción del perfil:

- Dirección de destino: Cualquiera de las Direcciones de área que conforman la Dirección de Planificación y Control, que precise realizar una contratación (perfiles C1, C2 y C3 de la convocatoria inicial).
- Grupo Profesional Titulados- Titulado Superior del grado funcional cualificado
- Retribución asignada: 34.000 euros brutos anuales de retribución fija (según tablas salariales vigentes) + hasta un 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- El servicio se prestará en Madrid.

B.2 Actividad principal a desarrollar y funciones:

- Análisis de los requisitos de elegibilidad de las empresas solicitantes.
- Análisis y valoración de los Planes de Viabilidad (PV) propuestos:
 - Análisis del sector y previsiones futuras
 - Análisis histórico de los Estados Financieros
 - Evaluación de las hipótesis planteadas y revisión de las mismas, en su caso.
 - Modelización del proyecto y evaluación de su viabilidad.
 - Análisis de sensibilidad.
 - Propuesta de Planes Contingentes
 - Análisis y elaboración de valoraciones de empresas

- Colaboración en la confección de los documentos finales:
 - Acuerdo de financiación
 - Acuerdo de Gestión
- Seguimiento del cumplimiento de los PV aprobados. Elaboración de reportings.

B.3 Cualificación de los candidatos:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Ciencias Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, u otras titulaciones universitarias que sean equivalentes, a juicio del órgano de selección atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Experiencia de 3 años, dentro de los últimos 5 anteriores a la publicación de esta convocatoria, que se valorará siguiendo los criterios del Anexo I de estas bases, en los siguientes aspectos:
 - Elaboración, análisis y seguimiento de Planes de Viabilidad
 - Análisis de proyectos de inversión, valoración de empresas y Análisis y estructuración de financiaciones con diferentes instrumentos
 - Experiencia en planificación y control de gestión
3. Se valorará aportar un Máster en Management / MBA, Máster en Finanzas u otra titulación oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida, relacionados con el perfil del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo I.
4. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito. Se valorará atendiendo a los criterios fijados en el Anexo I.

C.- DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

C.1 Descripción del perfil:

- Dirección de destino: Dirección de Auditoría Interna.
- Grupo Profesional Titulados- Titulado Superior del grado funcional cualificado
- Retribución asignada: 34.000 euros brutos anuales de retribución fija (según tablas salariales vigentes) + hasta un 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- El servicio se prestará en Madrid.

C.2. Actividad principal a desarrollar y funciones:

- Análisis contable y financiero.
- Revisión de auditorías.

- Valoración de instrumentos financieros de apoyo a empresas
- Elaboración de informes económico-financieros de soporte a las operaciones del Fondo.
- Realización de actividades de control y seguimiento de requisitos establecidos por el Fondo.

C.3 Cualificación de los candidatos

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Ciencias Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas o Derecho, u otras titulaciones universitarias que sean equivalentes, a juicio del órgano de selección atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Experiencia de 3 años dentro de los últimos 4 anteriores a la publicación de esta convocatoria, en auditoría de empresas, de los que al menos 2 años deben ser dentro del sector público. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo I de estas bases.
3. Se valorará aportar un Máster en Auditoría u otra titulación oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida, relacionados con el perfil del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo I.
4. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito. Se valorará atendiendo a los criterios fijados en el Anexo I.

D.- POOL DE LAS DIRECCIONES DE PARTICIPADAS DE SEPI

D.1 Descripción del perfil:

- Dirección de destino: Cualquiera de las Direcciones de Participadas de SEPI que precise realizar una contratación con cargo a esta bolsa (perfiles J1 y J2 de la convocatoria inicial).
- Grupo Profesional Titulados- Titulado Superior del grado funcional Cualificado.
- Retribución asignada: 34.000 euros brutos anuales de retribución fija (según tablas salariales vigentes) + hasta un 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- El servicio se prestará en Madrid.

D.2 Actividad principal a desarrollar y funciones:

- Análisis de operaciones de solicitud de financiación con cargo al Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, velando por la correcta ejecución del cumplimiento del procedimiento establecido así como de los plazos previstos.
- Seguimiento del cumplimiento de las condiciones que en su caso se establezcan a las operaciones realizadas con cargo al Fondo.
- Análisis y revisión de la documentación.
- Elaboración de la documentación necesaria para elevar propuesta al órgano de decisión.

D.3 Cualificación de los candidatos

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Ciencias Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, u otras titulaciones universitarias que sean equivalentes, a juicio del órgano de selección atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Experiencia de 4 años dentro de los últimos 6 anteriores a la publicación de esta convocatoria, en consultoría, auditoría, asesoría financiera, asesoramiento fiscal y legal, due diligences, análisis de riesgos o valoración de empresas en grandes empresas de sectores distintos al financiero. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo I de estas bases.
3. Se valorará aportar un Máster, estudios de postgrado u otra titulación oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida, relacionados con el perfil del puesto convocado, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo I.
4. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel C1 o superior del idioma inglés, hablado y escrito. Se valorará atendiendo a los criterios fijados en el Anexo I.

2.- PROCESO SELECTIVO:

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso y entrevista individual, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los Anexos I y II de esta convocatoria.

La fase de concurso será previa y eliminatoria. Para acceder a la fase de entrevista será necesario superar la fase de concurso.

Concluido el proceso selectivo, en función de las necesidades que SEPI precise cubrir, podrán ser contratados los aspirantes que, habiendo acreditado cumplir los requisitos establecidos en las Bases, hayan obtenido las mayores puntuaciones para cada uno de los perfiles requeridos, a través del sistema de bolsas de trabajo previsto en la base 0.

Asimismo se crearán, bolsas de trabajo, para cada uno de los perfiles que se establecen en la base 1, con la finalidad de poder cubrir las futuras necesidades de contratación que pudiera precisar SEPI, derivadas de la gestión del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas.

Tendrán prioridad para cubrir los puestos vacantes los aspirantes de la bolsa de empleo temporal creada por SEPI en el año 2020, y únicamente en caso de no contar con aspirantes disponibles en dicha bolsa para los perfiles especificados en esta convocatoria, se recurrirá a esta bolsa complementaria.

3.- CONTRATACIÓN, DURACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

Como personal laboral temporal, con contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo completo, en virtud de lo previsto en el artículo 15.1.a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

Esta convocatoria de plazas de contratación temporal se realiza por el sistema de acceso libre.

Los candidatos que sean requeridos deberán superar el periodo de prueba, de seis meses, establecido en el artículo 10 del Segundo Convenio Colectivo de SEPI.

4.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

La presentación de candidaturas supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de estas Bases, sin salvedad o reserva alguna.

Serán admitidas a la realización de este proceso selectivo, todas aquellas personas que reúnan los requisitos que se exponen a continuación:

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

4.1.- Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de

derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

4.2.- Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.3.- Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

4.4. Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

4.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En todo caso, deberá aportarse una declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.6 Titulación: Estar en posesión de la titulación universitaria que se recoge en los apartados 1.A.3.1, 1.B.3.1, 1.C.3.1 o 1.D.3.1 de esta convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

5.1 Las personas que deseen participar en este proceso selectivo, deberán presentar su solicitud, a través de escrito dirigido a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales -

Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales- preferentemente mediante correo electrónico enviado a las siguientes direcciones:

- Perfil de Gestión Financiera: bolsacomplementaria.financiera@sepi.es
- Perfil de Planificación y Control: bolsacomplementaria.planificacion@sepi.es
- Perfil de Auditoría Interna: bolsacomplementaria.auditoria@sepi.es
- Perfil del pool de Participadas: bolsacomplementaria.participadas@sepi.es

También podrán presentarla en el registro general de SEPI, situado en la Calle Velázquez nº 134 - 28006 Madrid, en el horario que puede consultarse en la página web de SEPI.

No podrán presentar su solicitud a esta convocatoria complementaria, las personas cuyas candidaturas se encuentren recogidas en los listados publicados por SEPI el pasado 17 de noviembre de 2020, con ocasión de la convocatoria de 19 de agosto de 2020, dado que ya forman parte de la bolsa de empleo temporal.

5.2 En su solicitud, los candidatos deberán acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Documento modelo de presentación de candidatura debidamente cumplimentado (se adjunta como Anexo III y estará disponible en la web de SEPI).
- Documento que acredite estar en posesión de la titulación requerida en el apartado 1.A.3.1, 1.B.3.1, 1.C.3.1 o 1.D.3.1 de estas bases.
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en el concurso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I de esta convocatoria, fase de concurso.
- Una dirección de correo electrónico y número de teléfono a los que pueda dirigirse el órgano de selección para realizar cualquier tipo de comunicación o notificación a la persona interesada, sobre este proceso selectivo.
- Copia del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.
- Currículum Vitae, en el que se especifiquen de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desempeñadas por el aspirante, los periodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado.
- Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar dictamen técnico facultativo actualizado, emitido por el órgano técnico de valoración de la Administración competente que dictaminó el grado de discapacidad, entendiéndose que no precisan adaptación alguna de su puesto de trabajo, si no lo hacen constar expresamente.

- Todos los documentos que se acompañen pueden ser copias (se admitirán escaneados en el caso de presentación a través de correo electrónico) y serán verificados en el momento de la adjudicación de las plazas convocadas.

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido acreditados documentalment
documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado
más adelante en el apartado 5.3.

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción al castellano, comprobándose su veracidad en el momento de la adjudicación definitiva de la plaza, si se diera el caso.

5.3 La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta las 23:59 horas del último día hábil.

Por tanto, se podrán remitir candidaturas hasta las 23.59 horas del día 12 de febrero de 2021.

Desde la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de SEPI se remitirá un correo electrónico de confirmación de recepción de la solicitud, asignándose un número de candidatura que identificará al aspirante durante todas las fases del proceso selectivo, para cada uno de los perfiles.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 – Órgano de selección:

6.1.1. Los órganos de selección estarán integrados por personal cualificado de SEPI en función de los perfiles detallados en la base 1, que son objeto de esta convocatoria de procesos selectivos. Tendrán su sede en la Calle Velázquez nº 134, 28006 de Madrid.

Su composición se detalla en el Anexo IV de estas bases.

Los miembros titulares del órgano de selección podrán ser sustituidos en cualquier momento del proceso, temporal o definitivamente, por aquellas personas que expresamente designe SEPI, a través de la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

6.1.2 Los Órganos de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre todos los candidatos que participen en el mismo; asimismo adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de las pruebas previstas.

6.1.3 Las causas de recusación y abstención de los miembros de los Órganos de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

6.1.4 Corresponderá a los Órganos de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes, que se reflejarán en las actas de sus sesiones.

En especial, corresponderá a dichos órganos: (i) Establecer, administrar y valorar las pruebas a realizar por los candidatos; (ii) resolver las alegaciones a las puntuaciones obtenidas en las pruebas realizadas; y (iii) proponer la adjudicación de las plazas vacantes que sean requeridas por la entidad.

6.1.5 Los Órganos de Selección podrán disponer, en cualquier momento del proceso de selección, de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, designados entre el personal de SEPI, en su caso.

6.1.6 Todas las publicaciones de actos referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página WEB de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es. Las comunicaciones y notificaciones de actos de los órganos de selección a los candidatos se efectuarán a la dirección de correo electrónico que especifiquen a tal finalidad.

6.2 – Desarrollo del proceso selectivo:

Los órganos de selección podrán requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y, si tuvieran conocimiento de que alguno de los candidatos no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberán proceder a su exclusión.

6.2.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado 5.3 anterior, el órgano de selección publicará la relación de aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos en los apartados 1.A.3.1, 1.B.3.1, 1.C.3.1 o 1.D.3.1, y de aquellos que hayan sido inicialmente excluidos, con indicación sucinta de la causa que motive su exclusión. Todos ellos figurarán identificados por el número de candidatura asignado previamente según lo previsto en la base 5.3.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha relación, **para poder subsanar**, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión.

El órgano de selección notificará a los candidatos afectados, la decisión que haya adoptado en relación con tales subsanaciones.

- 6.2.2 Posteriormente, el órgano de selección publicará una relación de candidaturas con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, en la que se detallará la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la indicada relación, **para reclamar** ante el órgano de selección frente a la valoración provisional de méritos otorgada a los aspirantes.

El órgano de selección notificará a los candidatos afectados, la decisión que haya adoptado en relación con tales reclamaciones.

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, se publicará la relación de candidaturas con la valoración definitiva de la fase de concurso, así como la fecha, lugar y hora de comienzo de la prueba de entrevista prevista en una segunda fase, para aquellos candidatos que hayan superado la puntuación mínima exigida en el Anexo I.

Se citará a entrevista individual a tantos candidatos como sean necesarios para disponer, en cada uno de los perfiles convocados, de una bolsa efectiva de 12 aspirantes que hayan superado tanto la fase de concurso como la de entrevista, comenzando con aquellos que hayan obtenido las mayores puntuaciones en la fase de concurso, para cada uno de los perfiles descritos en la base 1.

Con la finalidad de poder atender a las necesidades de contratación que se precisaran y de no tener que acudir a una tercera convocatoria, en el supuesto de que se agotaran todas las candidaturas de la bolsa prevista en el párrafo anterior, bien porque ya hubieran sido previamente contratadas por SEPI (en cualquiera de los perfiles), bien porque hubieran rechazado la plaza que se les hubiera ofertado, se podrá citar a entrevista individual a la candidatura siguiente de la lista de valoración definitiva de la fase de concurso, y así sucesivamente hasta que uno de los aspirantes supere el mínimo de 25 puntos previsto en el Anexo II de estas bases, y de esta forma cubrir el puesto vacante.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados en la indicada relación.

- 6.2.3 Concluida la fase de entrevista, se hará pública la relación de candidaturas con indicación de la puntuación provisional obtenida por cada uno de ellos, y los que hayan superado la puntuación mínima exigida en el Anexo II.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de tres días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que consideren pertinentes ante el órgano de selección frente a la valoración provisional otorgada a los aspirantes tras la entrevista.

Los Órganos de Selección notificarán a los candidatos afectados, la decisión que hayan adoptado en relación con tales alegaciones.

- 6.2.4 La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de entrevista.

Los Órganos de selección publicarán una relación final en la que se anunciará el listado de candidatos con las puntuaciones totales obtenidas, para cada una de los perfiles descritos en la base 1. Esta prelación será la que se utilice para el orden de contratación, en cada perfil, en función de las necesidades que precise SEPI durante la vigencia de estas bases, una vez que se agoten las candidaturas correspondientes a la primera convocatoria, atendiendo a las resoluciones publicadas el pasado 17 de noviembre de 2020.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

5. 1º) Puntuación total obtenida en la fase de entrevista.
6. 2º) Puntuación total obtenida en la fase de concurso

- 6.2.5 Detectada la necesidad de contratación en los perfiles seleccionados, se actuará de acuerdo con el procedimiento previsto en la base 0.

Las personas que resulten propuestas y acepten expresamente la adjudicación de las plazas, deberán presentar la documentación original que le sea exigida, en un plazo no superior a cinco días hábiles, contados a partir de la aceptación de la plaza prevista en la citada base 0, procediéndose a la formalización de los contratos de trabajo.

Se entenderá que renuncian a la plaza, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, si los aspirantes no presentasen la documentación requerida en el plazo indicado.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados, implicará la inmediata expulsión del candidato del proceso de selección, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

7.- RÉGIMEN DE RECURSOS

7.1 Las presentes bases, así como las resoluciones de los Órganos de Selección por las que se adjudiquen las plazas objeto de este proceso, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante el Comité de Dirección de SEPI, en el plazo de 10 días hábiles, a computar desde su fecha de publicación. Por su parte, la resolución que dicte el Comité de Dirección de SEPI podrá ser impugnada ante la jurisdicción de lo social, de conformidad con lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

7.2 No procederá recurso alguno contra el resto de decisiones y actos de los Órganos de Selección, en especial, los contemplados en los apartados 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3 de la cláusula precedente, que hacen referencia a la resolución de las subsanaciones, reclamaciones y alegaciones previstas en cada una de ellas. No obstante, los candidatos que se consideren perjudicados por dichas decisiones o actos, podrán impugnarlos en el seno del recurso ante el Comité de Dirección de SEPI, a que se refiere el apartado 1 de esta base.

8.- NORMA FINAL

En todo lo no recogido de forma expresa en estas bases, al presente proceso selectivo le serán de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el segundo Convenio colectivo de SEPI y el resto de la legislación vigente en la materia.

9.- DURACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.

La vigencia de esta bolsa, y por tanto la duración de las presentes bases, finalizará el 30 de septiembre de 2021, atendiendo a lo previsto en los apartados 3 y 37 de la Comunicación de la Comisión Europea (2020/C 340 I/01), de 13 de octubre, por la que, en el aspecto que ahora interesa destacar, se prorrogan hasta la precitada fecha las medidas de recapitalización contenidas en la sección 3.11 del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19, salvo nueva modificación del Marco Temporal.

Excepcionalmente, también se permitirá a SEPI recurrir a esta bolsa complementaria, una vez vencido el plazo previsto del 30 de septiembre de 2021 o aquel que se determine, en el caso de que, no habiéndose iniciado un nuevo procedimiento selectivo en SEPI de naturaleza homogénea, alguna de las personas que hayan sido contratadas causara baja antes de la finalización de la obra o servicio, o no superara el periodo de prueba previsto en la base 3. En este supuesto, SEPI podrá recurrir al siguiente candidato de la bolsa que se haya creado para ese perfil, siguiéndose el orden de prelación establecido anteriormente.

Madrid, 29 de enero de 2021

ANEXO I

A.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

FASE DE CONCURSO

Esta fase del proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de **50 puntos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 40 puntos

- Experiencia de 4 años dentro de los últimos 6 anteriores a la publicación de esta convocatoria en funciones similares a las asignadas a la plaza convocada.

Puntuación máxima: 40 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 6 años, aplicando la siguiente fórmula: $40 \times (Y/72)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

-Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados.

2.- Tratándose de trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

-Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases, de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en que ha realizado dicha actividad.

-Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vaya acompañada del correspondiente contrato de prestación de servicios.

3.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, será obligatorio aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

4.- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

5.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos en el Anexo III y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

6.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 10 puntos

- Estar en posesión de un Máster MBA u otra titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional adicional a la requerida en el apartado 1.A.3.1 que, a juicio del órgano de selección, esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima: 8 puntos. Los puntos se asignarán del siguiente modo: 6 puntos para Master (solo se valorará estar en posesión de 1) u 8 para otra titulación universitaria (únicamente se valorará disponer de 1).
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 2 puntos. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 y 2 a las que acrediten un nivel C1 o superior, en el marco de referencia europeo. Este nivel deberá estar acreditado, mediante algún tipo de certificado o documento específico, expedido dentro de los últimos 5 años.

Para superar esta fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la suma de los dos apartados que conforman esta fase.

ANEXO I
B.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

FASE DE CONCURSO

Esta fase del proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de **50 puntos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 35 puntos

- Experiencia de 3 años, dentro de los últimos 5 anteriores a la publicación de esta convocatoria, en los siguientes aspectos
 - i. *Elaboración, análisis y seguimiento de Planes de Viabilidad*
 - ii. *Análisis de proyectos de inversión, valoración de empresas y Análisis y estructuración de financiaciones con diferentes instrumentos*
 - iii. *Experiencia en planificación y control de gestión*

Puntuación máxima: 35 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 5 años, aplicando la siguiente fórmula: $35 \times (Y/60)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

-Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados.

2.- Tratándose de trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

-Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases, de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en que ha realizado dicha actividad.

-Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vaya acompañada del correspondiente contrato de prestación de servicios.

3.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, será obligatorio aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

4.- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

5.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos en el Anexo III y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

6.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 15 puntos

- Estar en posesión de un Máster en Management / MBA, Máster en Finanzas, u otra titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional adicional a la requerida en el apartado 1.B.3.1 que, a juicio del órgano de selección, esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Se valorarán las titulaciones relacionadas con ámbitos económico-financieros (estadística, etc.). Puntuación máxima: 10 puntos. Los puntos se asignarán del siguiente modo: 8 puntos para Master (solo se valorará estar en posesión de 1) o 10 para otra titulación universitaria (únicamente se valorará disponer de 1).
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 5 puntos. Se asignará 2 puntos a las personas que acrediten un nivel B2, 4 a las que acrediten un nivel C1 y 5 a las que certifiquen un nivel C2, en el marco de referencia europeo. Este nivel deberá estar acreditado, mediante algún tipo de certificado o documento específico, expedido dentro de los últimos 5 años.

Para superar esta fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la suma de los dos apartados que conforman esta fase.

ANEXO I
C.- DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

FASE DE CONCURSO

Esta fase del proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de **50 puntos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 35 puntos

- Experiencia de 3 años dentro de los últimos 4 anteriores a la publicación de esta convocatoria en auditoría, en funciones similares a las asignadas a la plaza convocada.

Puntuación máxima: 35 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 4 años, aplicando la siguiente fórmula: $35 \times (Y/48)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados, los aspirantes deberán aportar los siguientes **documentos**:

-Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados.

2.- Tratándose de trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

-Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases, de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en que ha realizado dicha actividad.

-Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera

aportación de facturas emitidas que no vaya acompañada del correspondiente contrato de prestación de servicios.

3.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, será obligatorio aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

4.- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

5.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos en el Anexo III y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

6.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 15 puntos

- Estar en posesión de un máster en Auditoría u otra titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional adicional a la requerida en el apartado 1.C.3.1 que, a juicio del órgano de selección, esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Se valorarán las titulaciones relacionadas con ámbitos jurídicos o económicos. Puntuación máxima: 14 puntos. Los puntos se asignarán del siguiente modo: 8 puntos para otra titulación universitaria (únicamente se valorará disponer de 1) o 14 para máster (solo se valorará estar en posesión de 1).
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 1 punto. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el marco de referencia europeo. Este nivel deberá estar acreditado, mediante algún tipo de certificado o documento específico, expedido dentro de los últimos 5 años.

Para superar esta fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la suma de los dos apartados que conforman esta fase.

ANEXO I
D- POOL DE LAS DIRECCIONES DE PARTICIPADAS DE SEPI

FASE DE CONCURSO

Esta fase del proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de **50 puntos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 40 puntos

- Experiencia de 4 años dentro de los últimos 6 anteriores a la publicación de esta convocatoria en consultoría, auditoría, asesoría financiera, asesoramiento fiscal y legal, due dilligences, análisis de riesgos o valoración de empresas en grandes empresas de sectores distintos al financiero.

Puntuación máxima: 40 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 6 años, aplicando la siguiente fórmula: $40 \times (Y/72)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

-Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados.

2.- Tratándose de trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

-Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases, de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en que ha realizado dicha actividad.

-Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vaya acompañada del correspondiente contrato de prestación de servicios.

3.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, será obligatorio aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

4.- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

5.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos en el Anexo III y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

6.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 10 puntos

- Estar en posesión de un Máster, estudios de postgrado u otra titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional adicional a la requerida en el apartado 1.D.3.1 que, a juicio del órgano de selección, esté directamente relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Se valorarán las titulaciones relacionadas con Derecho. Puntuación máxima: 8 puntos. Los puntos se asignarán del siguiente modo: 6 puntos para Master (solo se valorará estar en posesión de 1) u 8 para otra titulación universitaria (únicamente se valorará disponer de 1).
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 2 puntos. Se asignarán 2 puntos a las personas que acrediten un nivel C1 o superior, en el marco de referencia europeo. Este nivel deberá estar acreditado, mediante algún tipo de certificado o documento específico, expedido dentro de los últimos 5 años.

Para superar esta fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la suma de los dos apartados que conforman esta fase.

ANEXO II
FASE DE ENTREVISTA – COMÚN A TODOS LOS PERFILES CONVOCADOS.

Para esta fase del proceso selectivo, se citará a entrevista individual a tantos candidatos como sean necesarios para disponer al final de todo el proceso selectivo, en cada uno de los perfiles convocados, de una bolsa efectiva de 12 aspirantes que hayan superado tanto la fase de concurso como la de entrevista, comenzando con aquellos que hayan obtenido las mayores puntuaciones en la fase de concurso, para cada uno de los perfiles descritos en la base 1.

Con la finalidad de poder atender a las necesidades de contratación que se precisaran y de no tener que acudir a una tercera convocatoria, en el supuesto de que se agotaran todas las candidaturas de la bolsa prevista en el párrafo anterior, bien porque ya hubieran sido previamente contratadas por SEPI (en cualquiera de los perfiles), bien porque hubieran rechazado la plaza que se les hubiera ofertado, se podrá citar a entrevista individual a la candidatura siguiente de la lista de valoración definitiva de la fase de concurso, y así sucesivamente hasta que uno de los aspirantes supere el mínimo de 25 puntos previsto en el Anexo II de estas bases, y de esta forma cubrir el puesto vacante.

Constará de la realización de la prueba de entrevista individual, que se valorará, en total, con un máximo de **50 puntos**.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Valoración de adecuación de conocimientos adquiridos, experiencia profesional y trayectoria laboral del candidato en relación con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima 30 puntos.
- Valoración de competencias: Nivel de iniciativa constatado, capacidad de análisis/ síntesis y capacidad de comunicación. Puntuación máxima 10 puntos
- Valoración de la motivación del candidato y previsión de adaptación al entorno profesional de SEPI. Puntuación máxima 10 puntos.

Para superar esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos.

ANEXO III

DOCUMENTO MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

Documento disponible en formato PDF para su cumplimentación en la web de SEPI <http://www.sepi.es/empleo-publico> y en la página www.administracion.gob.es

ANEXO IV

ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Los órganos de selección de los distintos procesos selectivos tendrán la siguiente composición:

A.- TITULADO SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

Presidenta: Titular de la Dirección Económico-Financiera

Secretario: Titular de la Subdirección de Personal

Vocal: Titular de la Dirección de Gestión Financiera.

B.- TITULADO SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

Presidente: Titular de la Dirección de Planificación y Control

Secretario: Titular de la Dirección de RRHH y RRL

Vocal: Titular de la Dirección de área I de la Dirección de Planificación y Control

C.- TITULADO SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Presidente: Titular de la Dirección de Planificación de Auditoría Interna

Secretario: Titular de la Dirección de RRHH y RRL

Vocal: Titular de la Dirección de Control Interno.

D.- TITULADO SUPERIOR EN EL POOL DE LAS DIRECCIONES DE PARTICIPADAS

Presidente: Titular de la Dirección de Participadas I

Secretario: Titular de la Subdirección de Personal

Vocal: Titular de la Dirección de Participadas III